



Río Cuarto, agosto 29/2018

VISTO la nota presentada por la Secretaría Académica (5-05) de esta FCH. elevando, referente el Incremento Interino en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos de Simple a Semiexclusiva, que reviste la Prof. Jorgelina GIAYETTO, en la Carrera Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO

Que lo requerido es a efectos de asegurar la continuidad académica en las asignaturas Planificación Social (Cód. 6937) y Economía Cód. 6944), correspondientes a la carrera antes indicada.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que por razones de urgencia, tal decisión es tomada ad-referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH a la Prof. Jorgelina GIAYETTO (DNI N° 33.359,362) en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con regimen de dedicación Simple, en la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de la Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2019.-

ARTICULO 2º: Designar con carácter **Interino** en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Régimen de Dedicación **Semiexclusiva** a la Prof. **Jorgelina GIAYETTO** (DNI N° 33.359.362), para las asignaturas detalladas en el primer considerando de la presente, en la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de la Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas, **ello a partir del 1 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2019.-**

ARTICULO 4º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 5º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



ARTICULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 564/2018.

C.V.

Prof. Cristian Daniel SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC

Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC